DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636179

EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALÁN GUERRA, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de La Reina, de don PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, con oficio en Avenida Príncipe de Gales N°5841, comuna de La Reina, certifica: que por escritura pública de fecha 16 de abril de 2025, repertorio 15898 – 2025, ante mí, Andrés Gabriel Galecio Potocnjak, Matthias Oliver Casanello Frisius y Raúl Cidad Fernández, todos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova N°5870, Oficina 1707, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyos estatutos extracto: Razón social: "Agrícola Mirador de Corralco Limitada". Administración y Uso Razón Social: Andrés Gabriel Galecio Potocnjak, Matthias Oliver Casanello Frisius y Raúl Cidad Fernández, actuando cualquiera de ellos en forma individual, facultades y atribuciones en escritura extractada. Capital: \$1.000.000, aportados de la siguiente forma: a) Andrés Gabriel Galecio Potocnjak, \$400.000, equivalente a un 40% derechos sociales; b) Matthias Oliver Casanello Frisius, \$400.000, equivalente a un 40% derechos sociales; y, c) Raúl Cidad Fernández, \$200.000, equivalente a un 20% derechos sociales. Objeto: El giro u objeto de la sociedad será la explotación agrícola por cuenta propia o ajena de predios rústicos y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con la actividad agrícola. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. Duración: La duración de la sociedad será de 5 años contados desde la fecha de la escritura de constitución, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por periodos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio no menos de seis meses antes del respectivo vencimiento. Santiago, 16 de abril de 2025.